









La Paz, 05 de septiembre del 2024 VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0419/2024

Hermano:

Dip. Israel Huaytari Martinez
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



Ref.: Para su conocimiento

Estimado Presidente:

PL-556/23

Por medio de la presente, remito la nota con cite GAMC-CE-1057/2024 recepcionada en fecha 03 de septiembre de 2024, presentado al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Manfred Reyes Villa Bacigalapu, referente a la Propuesta Legislativa de "Transferencia a título gratuito de un Bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, a favor del Comando Departamental de Cochabamba de la Policía Boliviana, para la Construcción del Edificio de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (F.E.L.C.V.) de conformidad con el Art.158, numeral 13, del parágrafo I de la Constitución Política del Estado, para su conocimiento y atención que corresponda.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

VODO

JOHNSON G.

JOHNSON G.

JOHNSON G.

JOHNSON G.

JOHNSON G.

JCAT/OCHC/LMG/cmi

FC: Archivo

HiR. 2023-04105

Ing. Juan Corlos Alurraide Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Piurinacional







Cochabamba, 29 de Agosto de 2024 GAMC-CE-1057/2024

Señor David Choquehuanca Céspedes PRESIDENTE NATO ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA La Paz.

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL CORRESPONDENCIA
03 SEP 2024
No. 04105 rujas 70 Anexo.
Recepcionado por: Pin+o

Ref.: RESPUESTA A LA NOTA VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0367/2024. PRESENTA PROYECTO DE LEY NACIONAL.

Excelentísimo Presidente:

PL-556/23

Subsanando la observación realizada a través de la nota VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0367/2024 de 20 de agosto de 2024, recibida el 26 de agosto de 2024, y observando el Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, adjunto hago llegar a usted, el Proyecto de Ley Nacional de Aprobación de Transferencia a Título Gratuito de un Bien Inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba a favor del Comando Departamental de Cochabamba de la Policía Boliviana para la Construcción del Edificio de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (F.E.L.C.V.), según Escritura Pública Nº 1588/2023 de 18 de septiembre de 2023, con matrícula computarizada Nº 3.01.1.01.0076937, ubicado en el Distrito Nº 4, Subdistrito Nº 10, Manzana Nº 004, OTB Amazonas, con una superficie de 2.383,26 m2, debidamente aprobada por el Concejo Municipal de Cochabamba mediante Ley Municipal Nº 1468/2024 de 11 de junio de 2024; y en observancia del Artículo 158 numeral 13 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Disposición Final Tercera de la Ley Nº 803 de 9 de mayo de 2016, que modifica el numeral 28 del Artículo 26 de la Ley Nº 482 de 9 de enero de 2014, modificada por la Ley Nº 733 de 14 de septiembre de 2015, a usted solicito que, el Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional, proceda con su tratamiento normativo y posterior aprobación a través de la emisión de ley nacional.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para saludar a usted, con las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente.

GAV H.R. SC: 00320/24 Gral.: 054383/24 Adj. Fs.70+1cd c.c.: Archivo Cap. Mantred Reyes Villa Bacigalupi
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL

DE COCHABAMBA

GOBIERNO AUTONÓMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA SECRETARÍA GENERAL

Plaza de Armas 14 de Septiembre acera oeste

Telf.: 4258030 Central piloto:151 - https://cochabamba.bo

Elaborado por:
Profesional S.G.

Autorizado por:
Secretario General

Abg. Alfredo Alberto Marusic
Quiroga



CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARIA GENERAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley tiene justificada su tramitación legislativa en virtud de haberse cumplido con la siguiente exigencia dispositiva constitucional y legal:

- 1. De conformidad a lo establecido en el Parágrafo I, Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, establece que: I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional [...] 13. "Aprobar la Enajenación de Bienes de Dominio Público del Estado".
- 2. En ese contexto, el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, ha iniciado el proceso de ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA DE LA POLICIA BOLIVIANA PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA (F.E.L.C.V.) de conformidad a lo establecido en la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016, Disposición Final Tercera, misma que modifica el numeral 28 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015 y; Decreto Municipal N°280/2021 mismo que modifica el Decreto Municipal N.º 134/2019 "Reglamento Para la enajenación o transferencia de bienes muebles e inmuebles a título gratuito a favor del Comando Departamental de La Policía De Cochabamba".
- 3. Es así que; el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba adjunta documentación de respaldo, que acredita documentalmente las actuaciones realizadas en este nivel de gobierno, de manera previa a la tramitación legislativa de Aprobación de la Enajenación a favor del Comando Departamental de Cochabamba de la Policía Boliviana, para la Construcción del Edificio de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (F.E.L.C.V.), en esa línea, se acompaña Ley Municipal Nº 1468/2024 "QUE AUTORIZA LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA A FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA DE LA POLICIA BOLIVIANA, PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA (F.E.L.C.V.)" promulgada en fecha 18 de junio del año en curso. En ese sentido, la presente propuesta de Ley, se encuentra plenamente justificada, correspondiendo la prosecución de la presente iniciativa legislativa ante la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- 4. En este contexto, la documentación adjunta, expresa objetivamente que el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba es propietaria de una superficie de 2.383,26 m2, inmueble que se encuentra ubicado en el Distrito N° 4, Sub Distrito N° 10, Manzana N°004, OTB Amazonas, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte con área verde de 31.71 ml., Al Sud con área verde de 31.27 ml., Al Este con calle Antonio Villavicencio de 12.50 m de 75.98 ml., Al Oeste con área verde con 75.39 ml., conforme establece el Artículo Único de la Ley Municipal N° 1468/2024.

Consiguientemente, habiéndose agotado el procedimiento previo por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, conforme a la documentación adjunta, se activa la





Cap. Manued Reyer Villa Bacigalupi

A L CA L D E

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

DE COCHABAMBA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS

facultad legislativa para el tratamiento de rigor dispuesto por el Artículo 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, consecuentemente el cumplimiento al mandato expresado en el Artículo 158 parágrafo I Numeral 13 de la Constitución Política del Estado.

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA: PL-556/23

ARTICULO ÚNICO.- De conformidad con el Artículo 158, Numeral 13, del Parágrafo I de la Constitución Política del Estado, se Aprueba la Transferencia a Título Gratuito a favor del Comando Departamental de Cochabamba de la Policía Boliviana, para la Construcción del Edificio de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (F.E.L.C.V.), de un terreno con Extensión Superficial de 2383.26 m2, ubicado en el Distrito N° 4, Sub Distrito N° 10, Manzana N°004, OTB Amazonas del Municipio de Cochabamba, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Cochabamba, con Matricula Computarizada N° 3.01.1.01.0076937, Asiento A-1 conforme al Testimonio de Escritura Publica N° 1588/2023.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los del mes de del año 2024.

O VOBO CO

Cap. Manfred Reyes Villa Bacisalupi

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA